



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 11 de abril del 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 144 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE**

Señor:  
Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas

Presente. –

**Asunto** : Socializar a los Directores de las Instituciones Educativas el plan de rutas de la segunda entrega de alimentos del 06 al 12 de abril del 2022 – Entrega Regular.

**Referencia** : a) Oficio Múltiple N° D000038-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (31MAR2022)  
Expediente: MPT2022-EXT-0037080

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia mediante el cual el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma comunica el Plan de Rutas de alimentos del 06 al 12 de abril del 2022 (segunda entrega). Al respecto los directores de las instituciones educativas usuarias del PNAEQW, deben realizar las acciones respectivas para asegurar la adecuada atención a los usuarios con la presentación del servicio alimentario del presente año, a las instituciones educativas en modalidad de entrega regular para tal efecto se adjunta (Anexo N° 01-EXCEL).

En tal sentido, se solicita en su calidad de directivo realizar las acciones correspondientes para cumplir con los objetivos propuestos y asegurar una adecuada gestión del servicio alimentario en la institución educativa que Ud., dirige teniendo en cuenta las etapas de recepción, almacenamiento y distribución del producto, expuestos en el documento de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente,

**ARLENY LAZARO PORTA**  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°09460-2021 de fecha 30 de diciembre del 2022.

MLP/JASGESE  
CYCA/CESSE  
EWY/E/ESSE